



Novedad en sucesiones en Cataluña para las personas con discapacidad sensorial

El pasado 28 de octubre de 2019 el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya publicó la Ley 6/2019, destinada a garantizar la igualdad de derecho y la no-discriminación de las personas con discapacidad sensorial.

La finalidad de esta Ley es situar a las personas con discapacidad sensorial temporal o permanente, en igualdad de condiciones y derechos respecto a las demás personas, a la hora de otorgar un testamento ante notario o de intervenir en calidad de testigo en el testamento de otra persona.

Se trata de que una persona con discapacidad sensorial, sea temporal o permanente, sea tratada igual que cualquier otra, por el hecho de sufrir una discapacidad sensorial; que la discapacidad sensorial no sea, por sí misma, una limitación a la hora de otorgar testamento ante notario o intervenir como testigo en el testamento que otorgue otra persona.

Para conseguir este objetivo, se ha modificado la redacción de diversos artículos del Libro IV del Código civil de Cataluña, eliminando cualquier trato discriminatorio de las personas con discapacidad sensorial, temporal o permanente, en materia testamentaria.

Así, esta ley elimina expresiones consideradas discriminatorias, por ejemplo, se ha sustituido la expresión "ciego" por "persona con discapacidad visual"; ha eliminado la obligación de acudir con testigos a la hora de hacer testamento; y se ha introducido el derecho a hacer de testigo en el testamento de otra persona.

A tal fin, esta Ley contempla el derecho a utilizar el braille, la lengua de signos, la lectura labial u otros medios lingüísticos o técnicos que permitan suplir la discapacidad sensorial que afecta la comprensión oral, la lectura o la escritura.

La ley otorga un plazo de seis meses al Colegio de Notarios de Cataluña para estar en disposición de proporcionar a todos los notarios de Cataluña puedan cumplir con esta Ley, facilitándoles los medios técnicos necesarios, sin coste adicional para las personas; si bien esta Ley es obligatoria desde su publicación, por lo que una persona con discapacidad sensorial, sea temporal o permanente, ya puede otorgar testamento y hacer de testigo en el testamento de otra persona.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.